



RESUMEN EJECUTIVO

“ESTUDIO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE DATOS SOBRE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CON FINES ESTADÍSTICOS”

Junio 2019

Índice

I. INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	3
II. NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	4
III. DIAGNÓSTICO Y FUNCIONAMIENTO ACTUAL	5
IV. USOS Y VENTAJAS DE CONTAR CON DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	8
V. IDENTIFICACION DE BRECHAS INSTITUCIONALES.....	9
a) Barreras relacionadas con el contexto institucional del Poder Judicial.....	9
b) Barreras relacionadas con la cultura institucional del Poder Judicial.....	10
c) Barreras relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de información (registro y generación de estadísticas).....	10
VI. RECOMENDACIONES	12
a) Procedimientos para la implementación de un sistema de registro de datos estadísticos sobre VCM	12
b) Elementos operativos para un sistema de registro de datos estadísticos sobre VCM.....	12
c) Iniciativas para el uso de registro de datos estadísticos sobre VCM.....	13
d) Supuestos para la implementación de las recomendaciones para el registro de datos de VCM	13

La violencia contra las mujeres (en adelante VCM) es considerada como un problema de derechos humanos por Naciones Unidas desde la década de los 90, de ahí la necesidad de generar información estadística sobre sus causas, efectos y la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

Nuestro país ha suscrito una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos que lo obligan a sustentar una cultura de respeto irrestricto hacia los derechos humanos, destacando en materia de VCM la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (denominada por sus siglas en inglés CEDAW), considerada la carta fundamental de los derechos humanos de las mujeres y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém Do Pará), que consagra el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Por lo anterior, la revisión de los estándares internacionales de derechos humanos, sobre el tema, permite identificar un listado de requerimientos que el estado de Chile debería incorporar en el registro y análisis de estadísticas sobre VCM. Ello se vincula con el reconocimiento e importancia que se le asigna a las estadísticas y a los registros administrativos gubernamentales, indicando la relevancia estratégica de estos últimos para evidenciar la dimensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres. En segundo lugar, la importancia asignada a la información sobre VCM, se constata en la experiencia comparada a nivel internacional, por ejemplo los países que cuentan con sistemas de registros de datos sobre VCM son: México, Colombia, Argentina, España y Costa Rica, donde se destaca el rol protagónico que han tenido los Poderes Judiciales de los tres últimos, promoviendo y desarrollando dichos registros.

Dado lo anterior se ratifican las recomendaciones de las diversas instancias y organismos internacionales, respecto de la urgencia y la necesidad de reunir y/o producir más y mejores datos y estadísticas acerca de la violencia contra las mujeres y el aporte de dicha información para el Poder Judicial.

II. NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Las necesidades de información en materia de violencia contra las mujeres establecidas por los estándares internacionales, son las siguientes:

Categorías sobre necesidades de información, según los estándares internacionales

Violencia entre personas con víctima mujer	Violencia Institucional hacia las mujeres
<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización personal de la víctima • Caracterización familiar y del hogar de la víctima • Caracterización de la relación entre víctima y victimario • Caracterización personal del victimario • Caracterización de la violencia • Caracterización de la causa o proceso judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización personal de la víctima (con consideraciones específicas cuando se trata de víctimas privadas de libertad) • Caracterización familiar y del hogar de la víctima (con consideraciones específicas cuando se trata de víctima privada de libertad) • Caracterización de la violencia • Caracterización de la causa o proceso judicial

De manera complementaria, según lo señalado por informantes claves, actores internos y externos al Poder Judicial que presentan requerimientos sobre VCM, se establecieron las siguientes necesidades de información, alineadas con los instrumentos y recomendaciones internacionales:

- Estadísticas agregadas de ciertos delitos, en especial femicidios y delitos en contexto VIF.
- Mayor caracterización sociodemográfica de víctimas y los victimarios.
- El vínculo existente entre víctima y victimario.
- Información sobre la causa (estado, existencia de denuncias previas, existencia de medidas cautelares, tipo de término en el caso de las causas terminadas, etc.).
- Información sobre factores de riesgo en VIF.
- Identidad de género de las víctimas.
- Registros de los casos de violencia institucional contra mujeres.
- Medición de tiempos de intervención judicial.
- Territorialidad del lugar donde se ejerció la violencia y/o donde habita la víctima.
- Información respecto de quién realiza la denuncia.
- Información para conocer la pobreza multidimensional de las mujeres víctimas.
- El tipo de representación jurídica que tiene la víctima.
- Verificar la efectividad de las instituciones colaboradoras y aquellas que se encargan de la reparación de las víctimas.

a) Contexto Institucional

En el proceso de producción y uso de datos sobre VCM, interactúan instituciones externas y entidades internas al Poder Judicial. Se pueden identificar cuatro niveles de registro y uso de la información. Primero, se registran los hechos y se ingresan a los sistemas de información del Estado; segundo, las causas son ingresadas al Poder Judicial; tercero, las causas son sancionadas, y cuarto, el uso ex post de información sobre VCM.

Dependencias internas al Poder Judicial: Los actores centrales en el registro de datos son el Departamento de Informática (CAPJ); Tribunales Penales (Garantía y TOP); Tribunales de Familia; Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Judicial (SIAGJ) y Sistema Informático de los Juzgados de Familia (SITFA). En tanto las instancias vinculadas al uso de información sobre VCM son el Subdepartamento de Estadísticas del Departamento de Desarrollo Institucional (CAPJ); Dirección de Estudios de la Corte Suprema; Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema; Subdepartamento de Atención de Usuarios del Departamento de Desarrollo Institucional (CAPJ) y la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema.

Las principales limitaciones en relación a estas dependencias son: i) la ausencia de bases de datos sistematizadas que permitan abordar la VCM desde el Poder Judicial, repercutiendo en la confianza en los datos que genera la institución; ii) la ausencia de información sociodemográfica básica de caracterización, así como la solicitud de incluirla desde el Registro Civil, para conocer el perfil de los usuarios/as del Poder Judicial, siendo ello congruente con las políticas desarrolladas por la institución.

Instituciones externas al Poder Judicial: las instituciones que registran los datos en el ingreso de las denuncias son Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, y Tribunales de Familia y Defensoría Penal Pública, destacando esta última por sus registros que permiten la trazabilidad del caso. Como consecuencia de lo anterior, instituciones públicas, de la sociedad civil, y académicas, confirman la dificultad para conocer, monitorear, intervenir e incidir en temas de VCM/ VIF, caso contrario se está visibilizando el fenómeno.

b) Procesos y Procedimientos del Poder Judicial que Operan en Caso de VCM

Los hallazgos encontrados en cada etapa de los procesos institucionales que acontecen desde la ocurrencia de un hecho de VCM, hasta el seguimiento de las sentencias judiciales son los siguientes:

- *Proceso prejudicial*

Parte relevante de la información es registrada por las policías (Carabineros o PDI) que reciben la denuncia y/o antecedentes, registros remitidos al Ministerio Público, sin una integración en alguna base de datos. Situación similar ocurre en los casos de mediaciones.

Los sistemas de información integrados son los del Ministerio Público con los del Poder Judicial, permitiendo la creación de una causa y envío de los antecedentes iniciales. Sin embargo, se omiten datos, como algunas variables de caracterización, de contacto y de la causa.

Los campos (o variables) que se registran dentro de los sistemas en el caso penal (SIAGJ) y de familia (SITFA) son: RUC, RIT, forma de inicio, fecha y hora de ingreso, etapa, estado, fecha de inicio último estado, nombre de la causa, ubicación (juzgado) y el nombre, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad y RUT de los participantes, delitos cometidos, relaciones, historial de la causa, plazos vigentes, marca para casos de Violencia Intrafamiliar (VIF) y marca para casos de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)¹. En ambos sistemas, existen herramientas de validación de datos, sin embargo, no son utilizadas a cabalidad. Tampoco se identifican funciones específicas para el control de calidad de los datos ingresados, existiendo criterios dispares para el llenado de información. Sí son validados los datos ingresados mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV).

- *Proceso institucional en el caso de hechos de VCM del ámbito Penal*

En el caso de los Tribunales penales, se incluyen los subprocesos de ingreso, un subproceso intermedio y uno de Juicio y Sentencia, sustentándose en el funcionamiento del SIAGJ.

Este proceso se inicia con la entrega de los antecedentes de la causa en los tribunales y finaliza con una sentencia o salida alternativa, registrándose información asociada a la causa relevante en términos de la VCM. El SIAGJ en este proceso cuenta con interconexión con distintas instituciones, como las policías, Gendarmería de Chile, el Ministerio Público, el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, además de contar con interconexión al Sistema de Medidas Cautelares y al Sistema de Búsqueda y Verificación de Órdenes y Contraórdenes de Detención del Poder Judicial.

Durante el transcurso de las distintas etapas registran en documentos o audios que cuentan con variables relevantes e identificadas como necesidades de información sobre VCM, sin embargo, estas variables no son incluidas en la estructura de base de datos como campos separados. Consecuentemente jueces y juezas identifican el potencial que

¹ Estas dos últimas marcas son ingresadas en general por el Ministerio Público. En el caso de la marca VIF señala cuando las causas corresponden a reingresos generados por derivaciones provenientes de los Tribunales de Familia.

tendría el contar con la sistematización de esta información en un único espacio, especialmente en la etapa de resolución de los procesos judiciales.

- *Proceso institucional en el caso de hechos de VCM del ámbito de Familia*

En el caso de los Tribunales de familia, se incluyen los subprocesos de ingreso, un subproceso intermedio y uno de Juicio y Sentencia, sustentándose en el funcionamiento del SITFA.

En estos casos los tribunales de Familia al tomar conocimiento de un hecho de violencia intrafamiliar (VIF) que sea constitutivo de delito, remite los antecedentes a la Fiscalía, declarándose incompetente (casos en los cuales actualmente se crea una “marca VIF”, que permite identificar la derivación de causas, más no la identificación exacta de la causa original).

En este sistema no existe un campo de víctima, sino que se puede ingresar al sistema: demandante (no necesariamente es la víctima), demandado, abogado demandante, abogado demandado, apoderado demandante, niño, niña y adolescente.

Durante el avance de los procesos judiciales, se mencionan o registran en documentos variables relevantes para la caracterización de VCM, que no son incluidas como campos en el sistema. Jueces y juezas identifican el potencial que tendría contar con esta información en un único espacio para la resolución de las causas.

Las necesidades de información sobre VCM son las siguientes:

- Sexo de los intervinientes.
- Edad de los intervinientes.
- Relación entre víctima y victimario.
- Tipo de violencia.
- Lugar de ocurrencia del hecho de VCM (a partir del tribunal asociado al caso).
- Tipo de inicio del procedimiento.
- Tipo de término del procedimiento.
- Jurisdicción del tribunal del caso.
- Fecha de inicio de la causa.

Así también existen datos disponibles en diferentes tablas del sistema de información y requieren procesamiento para su análisis estadístico. Entre ellos cabe mencionar:

- Tipo de medida cautelar².
- Vigencia de la medida cautelar.
- Desistimiento.

² Esto significa que los datos están disponibles en diferentes tablas del sistema de información y requieren procesamiento para el análisis de sus frecuencias.

- Retracción.
- Indemnizaciones.
- Existencia de denuncias previas.
- Órdenes de protección otorgados en casos de VCM.
- Tipos de reparación.
- Lugar de detención.
- Razón de detención.
- Procesos pendientes (familia y penal) o condenas previas.

IV. USOS Y VENTAJAS DE CONTAR CON DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

a) Usos de datos y estadísticas de VCM al interior del PJUD

Se indican los siguientes usos internos a los datos y estadísticas sobre VCM en el Poder Judicial.

Uso interno de datos y estadísticas en VCM	Justificación
Capacitación y formación en género	Los datos evidencian la necesidad de capacitación en VCM al conocer la complejidad del fenómeno y sirven de insumo a las capacitaciones.
Sensibilización y conocimiento de VCM en jueces y juezas	Existen estereotipos y prejuicios dado el desconocimiento en el fenómeno de VCM. Los datos permitirían una mejor comprensión y sensibilización en el tema.
Administración de justicia con enfoque de género	Los datos mejorarían la administración de justicia, permitiendo incorporar el enfoque de género. En competencia de familia, se mejoraría la aplicación de medidas cautelares y disminuiría la revictimización. En competencia penal, en tribunales de garantía junto con permitir medidas cautelares más pertinentes, se contaría con más antecedentes para solicitar no iniciar investigación o aplicar principio de oportunidad.
Evitar o disminuir la revictimización	Un registro o ficha única con la información de la víctima disminuiría la revictimización y mejoraría la evaluación del riesgo sin sobreexponer a la víctima.
Generar conocimiento sobre el funcionamiento del Poder Judicial	Los datos podrían dar a conocer el impacto para las víctimas de pasar por el sistema judicial, permitiendo analizar y evaluar como responde el Poder Judicial en los casos de VCM. Esta información es relevante para mejorar la gestión y el acceso a la justicia de las

Uso interno de datos y estadísticas en VCM	Justificación
	mujeres.
Generación de discursos público en torno a la temática	Los datos permiten elaborar productos propios a la institución, y ayudan a construir discursos y opinión pública sobre su quehacer.
Mejorar la imagen del PJUD	Los productos propios evidencian una preocupación y compromiso con la VCM.

b) Uso de datos y estadísticas sobre VCM externos al PJUD

Los usos de los datos y estadísticas sobre VCM desde instituciones externas al PJUD son los siguientes.

Uso de datos y estadísticas sobre VCM externos al PJUD	Justificación
Rendición de cuentas	Los datos permiten la rendición de cuenta a órganos y mecanismos de tratados internacionales. También permitirían incluir esta información en la cuenta pública, dada la importancia de la VCM en la agenda pública.
Elaboración de políticas públicas	Basándose en la necesidad de diálogo y cooperación mutua entre los tres poderes del Estado, los datos pueden entregar información relevante sobre víctimas, victimarios y condiciones de los casos de VCM para el diseño de políticas

V. IDENTIFICACION DE BRECHAS INSTITUCIONALES

a) Barreras relacionadas con el contexto institucional del Poder Judicial

Actualmente no existe un hábito establecido en la institución para el registro de datos sobre VCM, se realiza el registro asociando al cumplimiento de metas y a la gestión. Asimismo, se identifica la falta de personal consciente sobre la importancia del dato y capacitado en el registro del mismo. Por lo anterior, surge como una de las principales barreras institucionales la poca adaptabilidad que existe entre los sistemas de registro de información y el desarrollo de las leyes, ya que los sistemas son “rígidos”, no siendo posible generar un sistema integrado.

La heterogeneidad del funcionamiento de los tribunales en la recolección de datos, no permite el procesamiento de los mismos, de manera agregada, de calidad. Además, existe

una pérdida de información debido al diferente tratamiento que se le da a la pauta de evaluación de riesgo y por la diversidad de maneras en que se atiende al público.

El paso de las causas de un Tribunal a otro y el involucramiento del Ministerio Público durante el proceso también produce una pérdida de información relevante, especialmente en relación con las víctimas, dado que esta no es la prioridad para dichas instituciones, e impidiendo la trazabilidad de los casos.

b) Barreras relacionadas con la cultura institucional del Poder Judicial

Existen dos grandes dimensiones en cuanto a las barreras culturales. La primera dimensión es la estructura jerárquica del Poder Judicial, donde pese a la existencia del mandato del Pleno de la Corte Suprema es necesario fortalecerlo, estableciendo explícita y enérgicamente la obligatoriedad del registro de datos de caracterización, se suma la escasa voluntad de actores con mayor jerarquía para incentivar el registro de información. La segunda dimensión es la no valorización del dato como parte e insumo relevante del quehacer del Poder Judicial, donde no existe un reconocimiento de la importancia del mismo y/o es considerado como un elemento útil solo para el monitoreo de la gestión.

En el caso específico de la violencia contra las mujeres, se ve acrecentado ya que la indicación señalada por los organismos internacionales de Derechos Humanos no se considera una razón relevante para el registro de datos y el tener información específica de las víctimas de violencia contra las mujeres no se considera parte de la labor del Poder Judicial. Tampoco se aprecia la relevancia de dar cuenta a la ciudadanía o del aporte que los datos registrados desde el Poder Judicial pueden aportar para la mejora de políticas públicas, el conocimiento del fenómeno y la administración de la justicia.

c) Barreras relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de información (registro y generación de estadísticas)

Sobre la estructura de las bases de datos de los sistemas: Las estructuras de las bases de datos de ambos sistemas no consideran como campos a la mayor parte de la información para la cuantificación de los casos de VCM, ni para la caracterización de la administración de justicia en estos casos. La explicación de esto es posible de asociar con la orientación a comprender estos casos de VCM como causas individuales y no como un problema público de mayor envergadura. A lo anterior, se suma la falta de campos que recodifiquen con un criterio único campos existentes, como por ejemplo el tipo de violencia ocurrida en un acto de VCM.

Una necesidad demandada respecto de la estructura de los sistemas, son los cruces de hechos de violencia en general, incluyendo los de VCM (penal o familia). De manera tal que sea posible obtener el número de hechos de violencia vividos por una persona y los hechos de VCM o violencia dentro de una relación de pareja. Así como también la posibilidad de pasar de una “marca VIF” al cruce de la identificación de las causas originales y derivadas, mediante campos o variables de identificación.

Finalmente, es preciso mencionar que parte importante de los campos faltantes se refieren a la caracterización de las personas intervinientes, para la cual no se utilizan herramientas de interconexión con otras fuentes de información (Registro Social de Hogares, Ministerio de Educación, SII, CONADI, entre otras).

Sobre la calidad de la información disponible: En el SIAGJ y SITFA se registran una cantidad acotada de variables relacionadas con la VCM, pero además en muchos casos esta información no es completada con rigurosidad ni cuenta con controles posteriores de calidad. Lo anterior sucede especialmente a los campos correspondientes a información de las víctimas, la cual no es considerada una parte primordial de los procesos judiciales revisados.

Respecto de los motivos que generan estos bajos estándares de calidad en algunos de los campos mencionados, fuentes internas identifican: la existencia de valores por defecto, el desconocimiento de los costos institucionales de no registrar esa información, la disociación entre los mandatos superiores y las exigencias de los superiores jerárquicos directos al respecto, el estancamiento en la visión tradicional de justicia orientada a las causas individuales, el saber que en caso de ser requerido el dato está disponible en los documentos adjuntos a la causa, el interés procesal en los acusados, la falta de sanciones al no registrar la información, la alta carga de trabajo, la generación de clics adicionales en el proceso, fuera de los errores y desconocimiento de los criterios para el ingreso de la información

Sobre el origen de los datos: Esta barrera tiene relación con la falta de acceso a variables que dentro de los procesos judiciales sí son recogidos por otras instituciones y que no se encuentran disponibles para el PJUD o no son ingresadas a bases de datos. Ejemplos en esta línea son las pautas de riesgo³, los campos del SAF que contienen información de relevancia para los casos de VCM que no son enviadas por el Ministerio Público y los partes policiales.

Sobre los lineamientos de los sistemas: El nivel de centralización de las decisiones en el PJUD impacta en el funcionamiento de los sistemas revisados, y, por tanto, los lineamientos institucionales sobre el desarrollo de los sistemas son parte determinante de su condición actual y futura. Si bien existen lineamientos institucionales explícitos al respecto, estos no son integrados en las actuales agendas de trabajo y desarrollo actual de los sistemas.

Sobre los recursos de los sistemas: Una de las barreras mencionadas por las fuentes internas es la falta de recursos para la mantención, operación, soporte y desarrollo de ambos sistemas. Barreras dentro de las cuales se menciona principalmente la falta de personal.

³ Pautas que en algunos casos son llenadas a mano por parte de las víctimas que asisten directamente a tribunales o por Consejeros Técnicos, y que no se ingresan en bases de datos. Solo se almacenan copias escaneadas en digital.

Las recomendaciones se dividen en cuatro ámbitos:

a) Procedimientos para la implementación de un sistema de registro de datos estadísticos sobre VCM

Establecer un sistema de registro estadístico de datos sobre VCM en el Poder Judicial requiere de tres elementos principales:

- Tener una mirada integral del desarrollo de sistemas de registro de información
- Capacitar al funcionariado y la judicatura sobre la relevancia del registro de datos sobre VCM
- Vincular las perspectivas administrativas y jurisdiccionales dentro del Poder Judicial.

b) Elementos operativos para un sistema de registro de datos estadísticos sobre VCM

La implementación de un sistema de registro de datos estadísticos sobre VCM en el Poder Judicial necesita de ciertos elementos operativos que los apoyen de manera paralela tales como:

- Una definición institucional y única de VCM en el Poder Judicial, regida por la Convención de Belem do Pará y acorde a la ley vigente.
- Funcionamiento homogéneo y coordinado de tribunales.
- Funcionamiento coordinado con otras instituciones para el registro de datos de VCM.
- Sensibilización en temas de género y VCM.

A fin de que la definición se encuentre en coherencia con los cuerpos legales más actuales en la materia, esta debería tener su base en la definición de violencia que contiene el Proyecto de Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual ya fue aprobada por la Cámara de Diputados/as. Dicho Proyecto de Ley define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: La violencia contra las mujeres comprende cualquier acción u omisión, sea que tenga lugar en el ámbito público o en el privado, basada en el género y ejercida en el marco de las relaciones de poder históricamente desiguales que emanan de los roles diferenciados asignados a hombres y mujeres, que cause o pueda causar muerte, menoscabo físico, sexual, psicológico, económico o de otra clase a las mujeres, incluyendo la amenaza de realizarlas.

c) Iniciativas para el uso de registro de datos estadísticos sobre VCM

Uno de los usos más relevantes, una vez se cuente con un registro básico de datos de VCM, es la elaboración de estadísticas de manera regular, las que sean abiertas a la ciudadanía. Otro producto relevante sería la creación de observatorio sobre VCM o Violencia de género contra las mujeres. Lo anterior, ayudaría a mejorar la imagen del PJUD frente a la ciudadanía, y aportaría eficiencia a la institución, puesto que elaborar estadísticas trimestrales o semestralmente puede ser una inversión al inicio, pero en el mediano y largo plazo es más rápido que responder solicitudes individuales.

d) Supuestos para la implementación de las recomendaciones para el registro de datos de VCM

Para lograr la implementación exitosa y sostenible de las recomendaciones planteadas se deben considerar ciertos supuestos, siendo el más relevante la necesidad de que cualquier estrategia que se considere realizar debe provenir desde la autoridad, específicamente desde el Pleno de la Corte Suprema, esto debido a la estructura jerárquica que posee el Poder Judicial.

La incorporación y el entendimiento de la cultura institucional es clave para la exitosa implementación del registro de datos de VCM, por lo que las estrategias a los distintos actores deberán ser diferenciada a fin de no causar tensiones dentro del clima laboral, con asociaciones gremiales o de generar una impresión de una carga laboral extra a la ya establecida.

El acompañamiento y monitoreo del proceso de implementación es esencial para poder lograr un sistema unificado que permita tener datos de calidad y sistemático y así poder tener una imagen fidedigna de la labor del Poder Judicial en cuanto a las causas de VCM, así como una imagen del fenómeno de manera general.

Finalmente, mostrar y difundir los resultados y productos que se obtengan del registro de datos de VCM, así como el potencial uso de ellos, puede resultar un elemento clave que apoye e incentive el registro de calidad y sistemática, dándole así un incentivo al trabajo dentro del Poder Judicial que va más allá del cumplimiento de metas.